

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de entrega de la citación al demandado, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 09 de Agosto de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-476
AUTO 1982

Jamundí, 09 de Agosto de 2021

DTE: IGLESIA CENTRAL CENTRO MISIONERO BETHESDA
DDO: LEONARDO FABIO BONILLA LEGARDA
PROCESO: VERBAL SUMARIO ACCION REVINDICATORIO

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, se observa que no se cumple con lo estipulado el artículo 291 del Código General del Proceso y el decreto 806 del 04 de Junio de 2020, debido a que la constancia aportada no informa el resultado de la gestión la entrega de la comunicación, pues se encuentra en blanco.

Que el numeral 3 parágrafo 4 del artículo 291 del C.G.P. indica “*La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.*” Requisito que no se cumple en este caso, al no adjuntar constancia que informe al Despacho el resultado de la entrega.

Mencionado lo anterior el Juzgado

RESUELVE

UNICO: REQUERIR a la parte actora, para que aporte la respectiva constancia conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez
RAD.2020-476
BRPD

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 127 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 10 agosto 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9f20c0a28385d3b140ef10787b92b2dd3e2d0547ff2f737c8c578a2bb37b028

Documento generado en 06/08/2021 11:40:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**